CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó sustitución de poder y terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 034 -S

Atendiendo el informe secretarial que precede, se reconoce personería al abogado GUILLERMO MELENDEZ LIZARAZO identificado con C.C. No.1.098.623.236 y T.P No. 245.931 expedida por el C.SJ de la Judicatura como apoderado principal de la demandada SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA -SINCO LTDA en los términos y condiciones del mandato conferido.

Igualmente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 75 del CGP se reconoce a la abogada TATIANA ORDOÑEZ JONES identificada con C.C No. 1.098.752.297 y T.P No. 279.900 del CSJ de la Judicatura como apoderada sustituta de la demandada SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA -SINCO LTDA, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la solicitud elevada por la sociedad demandada relativa a la terminación del proceso en razón a que los descuentos de las cuentas bancarias superan el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2024
LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab03be7e067a7235adb40511c74f0148deed5d3ac5bde122e00efa8f260cac7**

Documento generado en 08/02/2024 09:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica